Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I. Nombre del area que clasifica.

Oficina de Representacion de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-1085/02/25

III. Partes o secciones clasificadas, asi como las paginas que la conforman.

Domicilio de particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y /o para recibir notificaciones, Datos de identificacion de vehiculos [Marca, Modelo, No. de Motor, No. de Serie, Placas de Circulacion].

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, asi como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en el Artículo 6, apartado A, fracción I y V de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, Articulos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la informacion Publica [LGTAIP] publicada en el DOF el 20 de Marzo de 2025, por tratarse de datos personales concernientes a una persona fisica identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65 FXXV, en la sesión celebrada el 11 de Julio de 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_ 13_ 2025_ SIPOT_ 2T_2025_ART 65_FXXV.pdf

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2025/072
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2025

C. VIRIDIANA CHÁVEZ GUTIÉRREZ
Representante Legal
Boomerang Transportes, S.A. de C.V.
[redacted]

21 ABR. 2025

PRESENTE

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-1085/02/25 de fecha 26 de febrero de 2025, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, para incluir (1) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 26 de febrero de 2025, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-1085/02/25 de fecha 26 de febrero de 2025, escrito mediante el cual la **C. Viridiana Chávez Gutiérrez,** Representante Legal de la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.,** con No. de Registro Ambiental **BTR2Z0801911,** solicito modificación de la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Oficina de Representación mediante Oficio No. **SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019.**

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoría a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

[redacted]

01/04/2025

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2025/072
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2025

IV.- Que la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.,** presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como copia de la póliza de seguro con vigencia al 20 de febrero de 2030 de la empresa Grupo Nacional Provincial, S.A.B. para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 35 fracción X, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga,** para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.,** para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil (kg)
40/25	Tractor	[redacted]		2025	----

SEGUNDO. – Boomerang Transportes, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Infraestructura, de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Boomerang Transportes, S.A. de C.V. es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2025/072
Chihuahua, Chih., a 26 de marzo del 2025

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.,** a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019** ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a la empresa **Boomerang Transportes, S.A. de C.V.**de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **08-019-PS-I-04-19 Prórroga**, Oficio No. **SG.RP.08-2019/169 del 26 de junio de 2019** emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. México.
C.C.P. Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

SRU/SE[illegible]S